

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO**

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA**

EMPLEO A PROVEER				UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER			
Denominación		Código	Grado				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		407	10	COLEGIO FRAY JOSÉ DE LAS CASAS NOVAS - SAN ANDRÉS (S)			

**PROPOSITO DEL EMPLEO A PROVEER**

Responder por los procesos organizacionales de la institución a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>EXPERIENCIA</b>	30 meses de experiencia laboral.
-------------------------------	--	--------------------	----------------------------------

**ALTERNATIVAS**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN	<b>EXPERIENCIA</b>	SIN
-------------------------------	-----	--------------------	-----

Nombres	CÉDULA	Empleo del cual es titular			Dependencia	Puntaje EDL	Experiencia Laboral	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
		Denominación	Código	Grado						
SANDRA MILENA ALBARRACÍN PEDRAZA	63.449.912	SECRETARIO	440	8	COLEGIO ANTONIO MARÍA GUARÍN - SAN ANDRÉS	SOBRESALIENTE - (97% + 3 FACTORES)	5 DE OCTUBRE DE 2012	NO	SI	SI
EDUINGER SIERRA MARTÍNEZ	91.458.621	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO FRAY JOSÉ DE LAS CASAS NOVAS - SAN ANDRÉS	SOBRESALIENTE - (100% + 2 FACTORES)	5 DE OCTUBRE DE 2001	NO	SI	NO
EUNICE ROJAS CÁCERES	63.398.605	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN - CONCEPCIÓN	SOBRESALIENTE - (100% + 2 FACTORES)	7 DE JULIO DE 2004	NO	SI	NO

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora SANDRA MILENA ALBARRACÍN PEDRAZA, es la funcionaria que ocupa el empleo inmediatamente inferior de acuerdo con el Art. 24 de la Ley 909/2004, y reúne los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

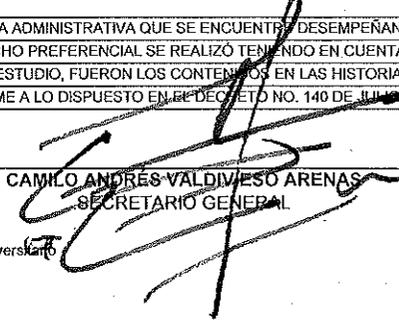
Se revisó la planta de personal de la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

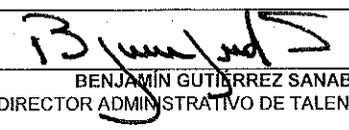
NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DE JULIO DE 2016.

  
**CAMILO ANDRÉS VALDIVESO ARENAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO**

Revisó: CARLOS FERNANDO PEDRAZA SANTAMARÍA/Profesional Universitario  
 Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo

FECHA DE FIJACIÓN:

19 ABR 2017

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES